San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 5 de febrero 2019.

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E S.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente

INICIATIVA POR EL QUE SE CREA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.

PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
05 FEB. 2019
11:14 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
11:17 hrs
05 FEB 2019
Con Anexo
RECIBIDO
SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 5 de febrero 2019.

INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E S.

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 30 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA POR EL QUE SE CREA LA FRACCIÓN III AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

Basando la iniciativa que presento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que el 28 de noviembre del 2018, la Comisión de Selección Oaxaca del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca emitió la convocatoria para la selección de un cargo en el **Comité de Participación Ciudadana (CPC), órgano rector del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.**

Que dicha convocatoria establecía el registro de las postulaciones se llevará a cabo en la página web de la Comisión (http://comisiondeseleccionsecco.com.mx) del 9 al 31 de diciembre de 2018.

Que la convocatoria establecía que el procedimiento consistiría en las siguientes etapas:

- **La Primera**, del 1 al 5 de enero de 2019, revisión documental y valoración curricular. Ésta concluiría con la publicación del listado de las y los aspirantes así como el calendario de entrevistas.

- **La Segunda**, del 10 al 14 de enero, realización de entrevistas individuales a las y los aspirantes, con base en la metodología aprobada.
- **La Tercera**, del 15 al 16 de enero de 2019, deliberación de la Comisión para seleccionar al o la nueva integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca, que durará en su encargo 5 años.

Que por un acuerdo unánime de la Comisión de Selección emitido el 4 de enero de 2019 se amplió el plazo de registro de postulaciones de las y los candidatos al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción y se modificaron los plazos de las etapas del proceso de selección en los siguientes términos:

- Presentación de candidaturas: del 08 al 12 de enero de 2019.
- Primera etapa: del 13 al 14 de enero de 2019.
- Segunda etapa: del 15 de enero de 2019.
- Tercera etapa: 16 de enero de 2019.

Que el pasado 09 de enero de 2019 su servidor presentó ante el pleno de esta LXIV Legislatura un punto de acuerdo solicitando a la Comisión de Selección Oaxaca del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción hacer pública la metodología aprobada a utilizar para evaluar a las y los aspirantes en cada etapa del proceso para la selección del ciudadano o ciudadana que ocupará un cargo en el Comité de Participación Ciudadana (CPC), punto que a la fecha no ha sido atendido por la Comisión antes mencionada. Y que asimismo, ante este desacato a la Soberanía Popular, solicité la comparecencia de los integrantes de este Comité Selector.

Que no se cumplió con la convocatoria ni fechas programadas e incluso existe la ausencia de un documento legal que avale la supuesta declaratoria de deserción realizada en algunos medios de comunicación y con documentos informales sin fundamento legal para ello por algunos integrantes del Comité Selector Oaxaca. Todo lo anterior representa una seria omisión al proceso y un atentado contra el combate a la corrupción en Oaxaca.

Que existen antecedentes documentados en los medios de comunicación en los cuales el Gobierno de Estado se ha entrometido en los procesos de selección de instancias autónomas ciudadanas integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción buscando mantenerse en una dinámica de opacidad y omisiones, controlando los órganos que debieran fiscalizarlo.

Que algunos de los actuales integrantes del Comité de Selección Oaxaca mantienen estrechas relaciones con personajes vinculados al grupo gobernante e incluso con aspirantes al cargo de integrante de Comité de Participación Ciudadana.

Que la sociedad oaxaqueña, a través del Movimiento de la Cuarta Transformación de Oaxaca, necesita que sean los mejores perfiles, los más aptos y con experiencia comprobada los que integren espacios como el que se concursa y que tienen como objetivo trabajar para erradicar el mal de la corrupción que ha sido una constante en las administraciones gubernamentales estatales.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, y de que los actuales integrantes del Comité Selector Oaxaca han demostrado su incapacidad, inmoralidad y desacato a esta Soberanía, presento la siguiente propuesta que exige al Comité de Selección la presentación de un informe de criterios llevados a cabo para la emisión de la convocatoria y su culminación. Asimismo, la Ley prevé citarlos a comparecer así como las causas de su remoción.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO: Se crean un cuarto párrafo y la fracción III al artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, para quedar como sigue:

Artículo 18. Los integrantes del Comité de Participación Ciudadana serán nombrados conforme al siguiente procedimiento:

I. ...:

a) ...

b) ...

...

II. ...

... :

a) a f) ...

...

El Comité de Selección deberá presentar un informe por escrito ante el Congreso del Estado sobre el proceso de selección de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, en un plazo no mayor a los 30 días de culminado dicho proceso, además lo deberá hacer público a través de los medios electrónicos disponibles.

III. **El Comité de Selección podrá ser removido por falta a su deber, omisiones u opacidad en el proceso de selección; o bien, en los siguientes casos:**

a) **Incumplir con lo establecido en la fracción II del artículo 18 de la presente ley;**

b) **Utilizar en beneficio propio o de terceros la documentación e información confidencial relacionada con las atribuciones que le corresponden en términos de la presente Ley y de la legislación en la materia;**

c) **Sustraer, destruir, ocultar o utilizar indebidamente la documentación e información que por razón de su encargo tenga a su cuidado o custodia con motivo del ejercicio de sus atribuciones; y,**

d) **Incurrir en alguna falta administrativa grave o hecho de corrupción.**

T R A N S I T O R I O:

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 5 de febrero del 2019.

A T E N T A M E N T E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO.